Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1272 **DE** 29 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, nombrada mediante Decreto No. 1248 del 18 de agosto de 2026, debidamente posesionada mediante Acta de fecha 18 de agosto de 2026, y según las facultades conferidas mediante la Resolución No. 1262 del 23 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando MEM26-00003970 / AGEO 13083000 del 09 de septiembre de 2026, el Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitó Contratar la renovación del licenciamiento y soporte para la plataforma marca Palo Alto, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del Pliego de Condiciones del proceso de contratación.

Que, **LA ENTIDAD**, dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se necesitan adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 648.313.505) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22326** del 16 de enero de 2026, adicionado el 06 de julio de 2026, por un valor total de $ 651.959.069.

Que, el 09 de octubre de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos (02) observaciones en término y una (01) extemporánea al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, las cuales se revisaron, y se dio respuesta oportuna, conforme el cronograma del proceso, efectuando las modificaciones con los

cambios realizados en el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, sus Anexos y el correspondiente Estudio Previo Final y demás documentos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a Mipyme, en atención a la cuantía del mismo, teniendo en cuenta el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y por ende, la convocatoria del proceso **NO SE LIMITÓ A MIPYME**, siendo esta resolución, el aviso correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026, cuyo objeto es: "***Contratar la renovación del licenciamiento y soporte para la plataforma marca Palo Alto, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad***", el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, en atención al presente acto administrativo de apertura.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026 es hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 648.313.505) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22326** del 16 de enero de 2026, adicionado el 06 de julio de 2026, por un valor total de $ 651.959.069.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI09-2026, en el SECOP II. Los interesados en participar podrán solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 29 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSALÍN OROZCO BECERRA
Subdirectora General

Aprobó: Ingrith Astrid Bernal Orjuela – Asesora Subdirección General
Aprobó: Iván Darío Zuluaga Pimienta, Jefe Área de Contratos (E)
Revisó: Leslie Vanessa Solano Espinosa, Abogado Contratista – Área de Contratos
Proyectó: Harrison Amézquita G., Abogado Contratista – Área de Contratos